

RESOLUCIÓN N. 031
Septiembre 23 de 2025

“Por medio de la cual cambia la sede de un Campeonato Nacional”

El presidente de la Federación Colombiana de Atletismo, previamente autorizado, en uso de las atribuciones legales que le confieren los estatutos, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que la Federación Colombiana de Atletismo designo al municipio de Villavicencio, Meta para realizar el Campeonato Nacional U20 del 26 al 28 de septiembre de 2025.
- 2- Que en las últimas semanas se han presentado graves afectaciones en la vía que comunica a Bogotá D.C. con Villavicencio (vía al Llano), ocasionadas por derrumbes, deslizamientos de tierra, persistentes lluvias, y fenómenos de inestabilidad geológica, lo cual ha generado cierres intermitentes, restricciones de movilidad, y situaciones de riesgo para los ciudadanos.
- 3- Que, según informes emitidos por el Instituto Nacional de Vías (INVIAS), y COVIANDINA se advierte que las condiciones actuales de la vía representan un riesgo considerable para la seguridad de los ciudadanos, por lo cual no se garantiza el acceso oportuno ni seguro a la ciudad de Villavicencio en las fechas previstas para la competencia.
- 4.- Que, en reunión sostenida con representantes de las autoridades locales del Meta, se analizó la situación y se concluyó, de manera conjunta y con carácter preventivo, que no existen actualmente las condiciones mínimas de seguridad, acceso y logística vial para la realización del evento deportivo en la ciudad de Villavicencio.
- 4.- Que la Federación Colombiana de Atletismo, en su deber estatutario y misional, debe garantizar la adecuada realización de las competencias nacionales, velar por la integridad física de los atletas y participantes, y tomar decisiones que resguarden el interés general del atletismo colombiano.

RESUELVE

- Artículo Primero.** Modificar la sede del Campeonato Nacional U20 de Atletismo, previsto para realizarse del 26 al 28 de septiembre de 2025, el cual se desarrollará ahora en la ciudad de Bogotá D.C.,
- Artículo Segundo** Los aspectos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para la correcta organización del evento estarán a cargo de la Federación Colombiana de Atletismo, en coordinación con las autoridades locales de la nueva sede.



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com

Artículo Tercero

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deberá ser comunicada de forma inmediata a las ligas departamentales afiliadas

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los veintitrés días (23) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

FELIX ENRIQUE MARRUGO TORRES
Presidente

ORLANDO RAFAEL IBARRA ECHEVERIA
Secretario General

NOTA: El firmado originalmente reposa en el archivo



Carrera 66A # 42 - 34 - Bogotá D.C - Colombia



fedeatletismo@fecodatle.com



+57 6018050339



www.fecodatle.com